

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 -COLON (B.S.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nro. 997:

ARTICULO 1ro.- Autorízase a la Cooperativa Agropecuaria e Industrial de Colón Ltda. a aplicar la tarifa por abasto de vacunos A 110,25, por abasto de porcinos de A 148,19, en el Matadero Municipal.

ARTICULO 2do.- Para el cálculo se tomó:

Tarifa Actual	A 103,95
Incremento por mano de obra 6% s/67,37%:	A 4,19
Incremento por otros conceptos de 6,25% s/ 32,63%:	A 2,11

Nueva tarifa para animales Vacunos:-----A 110,25

Incremento extra: 7lts.de gas-oil a A 5,42 el lt. A 37,94

Nueva tarifa a aplicar para animales Porcinos:-----A 148,19

ARTICULO 3ro.- Periódicamente y a requerimiento del H.C.D. la Cooperativa deberá presentar un estudio de costos integral que se tendrá en cuenta a los efectos de la determinación de las tarifas a aplicar como así también para la obtención de los nuevos porcentajes correspondientes a los conceptos mencionados en el Art. anterior.

ARTICULO 4to.- De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 26 de Enero de 1989.-

JUAN MARCELO CAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



Dr. HECTOR O. MOREA
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE